

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2173/2025

Fecha Resolución: 11/07/2025

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DE RENUNCIA PRESENTADA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN ESPECIE, PARA EL ACCESO DE INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARIALES AL CENTRO DE ACELERACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS-HUELVALAB.

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DE RENUNCIA PRESENTADA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN ESPECIE, PARA EL ACCESO DE INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARIALES AL CENTRO DE ACELERACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS-HUELVALAB.

Por Resolución de la Presidencia n.º 3642/2024, de 14 de noviembre se aprueba la **Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para el acceso de iniciativas de emprendimiento y empresariales al centro de aceleración y capacitación digital de empresas tecnológicas-HuelvaLab** (extracto publicado en BOP n.º 229, de 25 de noviembre de 2024).

Con base en la misma, se dicta Resolución de Concesión n.º 556/2025 de 27 de febrero (publicada en el BOP n.º 46, de 10 de marzo de 2025) en la que la Diputación Provincial de Huelva concede ayudas en especie a las personas jurídicas y entidades que allí se relacionan, para el acceso de iniciativas de emprendimiento y empresariales al centro de aceleración y capacitación digital de empresas tecnológicas-HuelvaLab.

Visto el informe emitido por el órgano instructor, con fecha 08 de Julio de 2025, por el que se propone a admisión de la renuncia presentada y la declaración de desistimiento de la subvención en especie concedida, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO.- Admitir la Renuncia presentada y declarar el desistimiento de la subvención concedida a María Mercedes Castiñeira Sánchez, con NIF n.º ***1036**, n.º de expediente: 2024/LAB_02/000003.

SEGUNDO.- Que se incorpore la plaza vacante al segundo procedimiento selectivo de la convocatoria, conforme al apartado 15.6 de la misma.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial así como en la BDNS, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación,

Diputación de Huelva | Tecnología de la Información

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7TQ2J7JR4SLHET7VNXIJRE4I	Fecha	11/07/2025 11:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TQ2J7JR4SLHET7VNXIJRE4I	Página	1/2



en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en BOP y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en BOP y/o Tablón, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7TQ2J7JR4SLHET7VNXIJRE4I	Fecha	11/07/2025 11:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TQ2J7JR4SLHET7VNXIJRE4I	Página	2/2

